

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3576 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito metropolitano de Quito, el 10 de noviembre de 2014 publicada por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, dispuso la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía MERAMEXAIR S.A., EN LIQUIDACIÓN;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía MERAMEXAIR S.A., EN LIQUIDACIÓN., otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2014;

QUE la Abogada Adriana Huidobro, en su calidad de patrocinadora de la compañía MERAMEXAIR S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado a través de oficio ingresado a este Órgano de Control, el 15 de enero de 2015, la aprobación de la indicada escritura pública; informando que la mencionada sociedad mercantil ha realizado la absorción de pérdidas, por lo cual solicita se apruebe la reactivación presentada;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-0049 de 10 de febrero de 2015, en el que señala que de acuerdo con el análisis realizado a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, se estableció que la compañía luego de haber absorbido las pérdidas según resolución de junta general de accionistas de 9 de diciembre de 2014 y asiento contable No. 2083 de la misma fecha, ha superado la causal de disolución por pérdidas, por lo que se deberá comunicar a la Subdirección de Disolución y Liquidación. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MERAMEXAIR S.A., EN LIQUIDACIÓN., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre de 2014, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía MERAMEXAIR S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MERAMEXAIR S.A., EN LIQUIDACIÓN.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

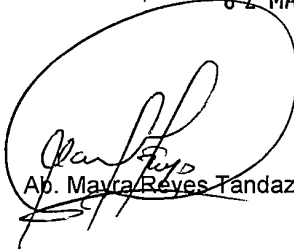
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Servicios.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 19 de junio de 2012. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 MAR. 2015



Ab. Mayra Reyes Tandazo



TRÁMITE NÚMERO: 19069

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	13147
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1460
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0501016059	MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	17/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0418
FECHA RESOLUCIÓN:	02/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MERAMEXAIR S.A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO SE DA CUMPLIMIENTO AL NUMERAL TRES DEL ARTICULO PRIMERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2056 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE JUNIO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN
003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL